

Capital de Salud y Trabajo

ARISTÓBULO DEL VALLE, MNES., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

RESOLUCION N° 549/2020.

VISTO:

Los resultados positivos de las medidas sanitarias adoptadas por el Poder Ejecutivo Municipal y la Emergencia Sanitaria Nacional y Provincial por la Pandemia de Covid-19;

CONSIDERANDO:

Que, ante los buenos resultados obtenidos de las medidas de restricción adoptadas por el Poder Ejecutivo Municipal frente a la situación epidemiológica que transita nuestra localidad, con motivo de la confirmación de casos positivos de Coronavirus COVID-19, en la Localidad de Aristóbulo del Valle, el D.E.M. a través de la presente, como instrumento legal procede a dar por finalizada las medidas restringidas enmarcadas en la Resolución N° 496/2020;

Que, es imprescindible seguir con medidas que permitan dar respuestas a la problemática de la población, sin descuidar las medidas conducentes necesarias para evitar la aglomeración de personas y limitar la circulación en la vía pública, profundizando así las acciones de prevención de brote de Corona Virus Covid-19 en A. del Valle;

Que, siguiendo lineamientos del Gobierno Nacional y Provincial este Municipio, en todas las disposiciones dictadas por este DEM, efectúa reserva de que ante casos de circulación se dispondrán medidas de restricción o regreso a fases anteriores dejando sin efecto en forma inmediata alguna actividad o modificando los protocolos con la finalidad de preservar la salud de la comunidad;

Que, se deberá dar amplia difusión a lo dispuesto por la presente, como así también a las medidas y recaudos que se exigen ante la delicada situación sanitaria que se atraviesa a nivel nacional, recordando que es la salud comunitaria el bien que se resguarda y el que no se pondrá en riesgo;

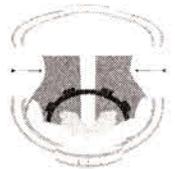
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARISTÓBULO DEL VALLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO el período de restricciones dispuestas por Resolución N° 496/2020, a partir del 17 de septiembre del corriente año.-----

ARTICULO 2°: INSTITUIR en el Municipio de Aristóbulo del Valle, Misiones, la reactivación de las actividades deportivas y recreativas, en lugares públicos y privados, abiertos o cerrados; la





Capítulo de Sesión de Gobierno

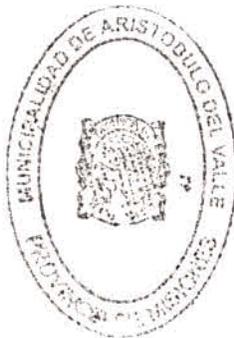
permanencia en Bares y Pubs, **CON PROTOCOLOS HABILITADOS**; la realización de reuniones familiares y sociales; la realización de cultos y misa, desde el día de la fecha.-----

ARTICULO 3º: ESTABLESCASE que el Poder Ejecutivo Municipal, se reserva la facultad de que ante casos de circulación se dispondrán medidas de restricción o regreso a fases anteriores dejando sin efecto en forma inmediata los protocolos respectivos hasta nueva disposición municipal, con la finalidad de preservar la salud de la comunidad.-----

ARTICULO 4º: **ROCOMIENDESE** a la población en general a seguir con las medidas de cuidado y protección personal (protección buco-nasal), la higiene y el respetar las distancias establecidas como principales medidas de seguridad.-----

ARTICULO 5º: **INVITASE** a la ciudadanía en general al **Acompañamiento y Colaboración de lo dispuesto en la presente resolución** a fin de que entre todos salgamos de tan difícil situación que nos toca vivir como sociedad, agradeciendo a todos el enorme esfuerzo realizado.-----

ARTICULO 6º: **REGISTRESE, COMUNIQUESE DESE A PUBLICIDAD. CUMPLIDO. ARCHIVASE.**-----




Eldor Anibal Hut
Intendente
Municipalidad A del Valle

